

IV. Administración Local

Número 783

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 1997, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

Artículo 7.º-La cuota tributaria de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,80 por cien.

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 14 de enero de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 865

FÓRTUNA

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto tributario que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en el Ayuntamiento de Fortuna, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Ayuntamiento de Fortuna, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio:

Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Fortuna, su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Relación que se indica

Concepto: Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos

EXP.	DEUDOR	DEUDA POBLACIÓN
17/90	Antonio López-Briones Peñafiel	37.382 MURCIA
34/90	Antonio Cortés Mafias	7.757 VALLADOLID
11/92	Marta López-Briones Peñafiel	51.055 MURCIA
23/96	Antonio Ruzafa Blázquez	87.674 MOLINA SEG.

Concepto: Impuesto sobre construcciones

EXP.	DEUDOR	DEUDA POBLACION
120/97	Patricio García Pérez	8.463 MURCIA

Fortuna, 13 de enero de 1998.—El Alcalde.

Número 782

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 1997, la modificación de créditos número 6 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia a 26 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.